



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7530

26/03/2020

18472

**AUTOR/A:** LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que los servicios sociales de las distintas Comunidades Autónomas han continuado con sus acciones y el seguimiento de las personas mayores con necesidad de atención, como antes de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, pues se trata de una competencia que, con base en el artículo 148.1.20 de la Constitución Española (CE), les corresponde en exclusiva.

En cuanto a la cuestión sobre qué medios cuenta el Gobierno para controlar y atender a las personas mayores, cabe entender que las personas mayores no necesitan ser “controladas”, pues son personas que gozan de todos sus derechos, como cualquier otro ciudadano, sino atender aquellas que tienen alguna necesidad especial concreta - como, por ejemplo, aquellas que son dependientes-. Todas las Administraciones Públicas continúan con el ejercicio de sus competencias y responden a las necesidades de estas personas mayores, y los servicios sociales y la atención a las personas en situación de dependencia continúan en funcionamiento; así como cabe señalar que durante la vigencia del “estado de alarma” se han tomado medidas para posibilitar la continuidad de estos cuidados a personas mayores o a personas con discapacidad.

Por lo que respecta a la información de las personas mayores y al contenido de los programas de televisión, se informa que el Gobierno -precisamente para que el ciudadano pueda estar informado objetivamente de todo lo relacionado con el COVID19 y las circunstancias que conlleva esta situación, como todo lo relativo al “estado de alarma”- además de celebrar diariamente ruedas de prensa, ha promovido



diversas campañas específicas de comunicación, con información veraz y contrastada en los medios de comunicación, destinadas a la información de todos los ciudadanos respecto al COVID19 y cómo protegerse ante el mismo.

Dado el reconocimiento de las libertades de expresión y de información que recoge como derecho fundamental la CE, el Gobierno no entra a valorar el “contenido didáctico y rigor científico” de los programas de televisión.

Por último, cabe indicar que se han realizado recomendaciones respecto a la ayuda a domicilio y COVID-19, que se pueden encontrar en diversa información publicada por el Ministerio de Sanidad o en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) -Guías para profesionales-; es evidente que quienes presten estos servicios (competencia de las Administraciones locales y autonómicas) deberán disponer de equipos de protección adecuados y de pruebas diagnósticas periódicas que minimicen la posibilidad de contagio.

Madrid, 12 de mayo de 2020

